

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

13 MAR 2025

0127.

VISTO:

El Expediente OE N° 909-M-2025 y la Resolución N° 0099/24; y

CONSIDERANDO:

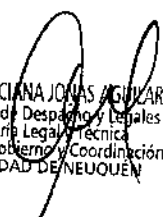
Que la agente **Ana María MONTAGNA**, D.N.I. N° 22.961.301, L.P. N° 7772, Categoría 23 de Revista otorgada mediante el Decreto N° 0294/21, Planta Permanente del Personal Municipal, quien cumple funciones en la Dirección General de Jardines Maternales, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, presentó su renuncia a su designación de Planta Permanente en la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 03 de febrero de 2025;

Que a fojas 09 la División Legajos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que mediante la Resolución N° 0099/24, se había prorrogado a la mencionada agente la Licencia Extraordinaria otorgada mediante la Resolución N° 0154/23, en los términos del artículo 65°), del Anexo I) del Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694), por razones particulares y sin goce de haberes, por el término de un año;

Que a través de la Nota N° 168/25 la Dirección de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la referida agente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 53/25, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, exponiendo que resulta procedente dejar sin efecto la Licencia anteriormente indicada a partir del día 03 de febrero de 2025, y manifestó que la renuncia se ajusta a los términos del artículo 78°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por lo que también resulta pertinente, la aceptación de su renuncia y la consecuente baja, a partir de la misma fecha;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarías a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un periodo menor


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0127-25

a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que obra intervención del Secretario de Turismo y Promoción Humana;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO la Licencia Extraordinaria sin goce de ----- haberes, prorrogada mediante Resolución N° 0099/2024, en los términos del artículo 65º) del Anexo I) del Estatuto del Personal Municipal (O.M N° 7694), a la señora **Ana María MONTAGNA**, D.N.I N° 22.961.301, L.P N° 7772, a partir del día 03 de febrero de 2025.

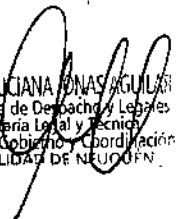
Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora **Ana María MONTAGNA**, D.N.I N° 22.961.301, L.P N° 7772, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, quien se desempeña en la Dirección General de Jardines Maternales, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con vigencia al día 03 de febrero de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) CAYOL
HURTADO**


Dra. MARIA LUCIANA BONAS AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN